Técnico/a

Organismo

INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS IVF

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso-oposición

TITULACIÓN

Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura o equivalentes (subgrupo 1)

GRUPO

A1

TITULACIÓN ESPECÍFICA

Título de Licenciado en Derecho, o en Economía o en Administración y Dirección de Empresas; o bien, de título universitario oficial de grado equivalente que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto.

REQUISITOS

- Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, permita el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones.
-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarias de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría a la que se pretende acceder. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrase inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso a la ocupación pública.

Las condiciones para la admisión a las pruebas deberán reunirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión del puesto.

El IVF podrá requerir a las personas aspirantes que acrediten la veracidad de los requisitos exigidos para participar, así como de todos los documentos que puedan aportar en este proceso selectivo. Si los requisitos no fueran acreditados en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

No podrá participar, en este procedimiento selectivo el personal laboral fijo del IVF que ya tenga la condición de técnico o técnica.

PLAZAS

Descripción plazas

- Números de puesto: TE06, TE12 y TE14
- Denominación: Técnico o Técnica
- Grupo profesional: Grupo A
- Retribuciones complementarias: 22E041
- Dependencia funcional:
- TE06: Jefe o Jefa del Departamento de Gestión y Planificación;
- TE12: Jefe o Jefa del Departamento Operaciones;
- TE14: Jefe o Jefa del Departamento Originaciones.
- Funciones: programar, estudiar, proponer, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas funciones
asignadas al departamento.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· Formulario de consulta

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

ETAPAS

ETAPA

Corrección de errores (bases)

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	9135	26/07/2021

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	9131	20/07/2021

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
21/07/2021	17/08/2021	Cerrado

Especificación plazo

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 9131, de 20/07/2021.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

El personal interesado dirigirá su solicitud, firmada a la Subdirección Legal del IVF, Plaza Nápoles y Sicilia, 6 - 46003 Valencia.

Las personas que deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud que figura como modelo en el anexo III de las presentes bases y que se encuentra disponible en la página web del IVF (http://www.ivf.gva.es).

Las personas aspirantes con diversidad funcional que precisen medidas de adaptación para la realización del ejercicio, en la cumplimentación de su solicitud, deberán observar las siguientes prescripciones:
Indicar en la solicitud, el tipo de diversidad funcional que poseen señalando lo que proceda en cada caso, según fuere: (F) Física, (P) Psíquica, (S) Sensorial. Asimismo, podrán solicitar las medidas de adaptación que necesiten de acuerdo con la siguiente clasificación: 1) Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas. 2) Ampliación del tiempo de duración de la prueba. 3) Aumento del tamaño de los caracteres del cuestionario, por dificultad de visión. 4)
Necesidad de intérprete, debido a sordera. 5) Sistema braille de escritura, o ayuda de una persona por invidente. 6) Otras, especificando cuales.

El órgano técnico de selección (en adelante OTS) establecerá para las personas con diversidad funcional que lo precisen, y así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. Esta petición se deberá formular en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

El OTS podrá, según su criterio y en cualquier momento del procedimiento, solicitar a quienes así lo hayan comunicado la acreditación de la condición de diversidad funcional mediante Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano competente.
En todo caso y de manera independiente, quienes resulten seleccionados deberán presentar, al final del proceso o en cualquier otro momento de su desarrollo si así se les requiere, certificado de estar en posesión de la capacidad funcional necesaria, tanto física como psíquica y sensorial, para desempeñar las tareas correspondientes al puesto objeto de la correspondiente convocatoria.

TASAS

Importe máximo

0.0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

BOLSA DE EMPLEO
Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de empleo temporal, que se publicará en la página web del IVF (http://www.ivf. gva.es), para cubrir las necesidades de contratación temporal, que podrán ser llamadas para sustituir a las personas seleccionadas para cubrir los puestos de trabajo, en el caso de que no hayan superado el periodo de prueba establecido o se produzca su renuncia o baja, así como para cubrir las necesidades de personal de la categoría convocada, con los candidatos/as que hayan superado el primer examen de la fase de oposición por orden de puntuación.
Esta bolsa sustituirá a cualquier bolsa anterior de la misma categoría.